



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN  
DE ENTIDADES LOCALES

## **INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE GUARO (MÁLAGA)**

El Ayuntamiento de Guaro (Málaga) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y el artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

### **I. Análisis del cumplimiento del informe emitido sobre el proyecto de presupuesto de 2018**

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Guaro, en el que se requería de la Entidad local la adopción de una serie de ajustes sobre el proyecto remitido que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que se han aplicado tanto las medidas de ingresos que exigían un ajuste a la baja de las previsiones iniciales de 2018 y de reducción de los gastos de funcionamiento en un 5%.

### **II. Composición del Presupuesto General**

El proyecto de Presupuesto General está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento de Guaro.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN  
DE ENTIDADES LOCALES

No obstante, como se indicó en el informe del presupuesto para 2018, consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves que no está sectorizado ni aparece el porcentaje de participación de entes dependientes, situación que debe regularizarse, para lo cual habrá de remitirse a la IGAE los estatutos del mencionado Grupo y las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios.

### III. Nivelación presupuestaria

El presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente indicándose, en el informe del órgano interventor, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En el supuesto de que se estime liquidar el presupuesto de 2018 con saldos por devolución de ingresos indebidos, el presupuesto de 2019 se deberá aprobar con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a tales saldos.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado por la existencia de saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial en operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2019.

### IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2019 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 17,83 % de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 33,17 %.



**Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019**

Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Ppto vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-			
capítulo 2	-			
capítulo 3	-			
capítulo 4	-			
capítulo 5	-			
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.800.000,00</b>	<b>1.871.217,31</b>	<b>-928.782,69</b>	<b>-33,17%</b>
capítulo 6	-			
capítulo 7	-			
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>300.000,00</b>	<b>676.082,27</b>	<b>376.082,27</b>	<b>125,36%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.100.000,00</b>	<b>2.547.299,58</b>	<b>-552.700,42</b>	<b>-17,83%</b>
capítulo 8	-			
capítulo 9	-			
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.100.000,00</b>	<b>2.547.299,58</b>	<b>-552.700,42</b>	<b>-17,83%</b>

Al comparar las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2019 con las del presupuesto aprobado para 2018, resulta:

**Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018**

Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%
capítulo 1	728.019,60	720.894,30	7.125,30	0,99%
capítulo 2	2.056,00	4.452,00	-2.396,00	-53,82%
capítulo 3	388.058,52	356.044,00	32.014,52	8,99%
capítulo 4	742.862,19	749.526,93	-6.664,74	-0,89%
capítulo 5	10.221,00	20,00	10.201,00	51005,00%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.871.217,31</b>	<b>1.830.937,23</b>	<b>40.280,08</b>	<b>2,20%</b>
capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 7	676.082,27	1.031.547,91	-355.465,64	-34,46%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>676.082,27</b>	<b>1.031.547,91</b>	<b>-355.465,64</b>	<b>-34,46%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.547.299,58</b>	<b>2.862.485,14</b>	<b>-315.185,56</b>	<b>-11,01%</b>
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	0,00	218.750,00	-218.750,00	-100,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>218.750,00</b>	<b>-218.750,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.547.299,58</b>	<b>3.081.235,14</b>	<b>-533.935,56</b>	<b>-17,33%</b>



Se produce para los ingresos totales una disminución de un 17,33 %, siendo el aumento en los ingresos corrientes de un 2,20 % respecto del presupuesto de 2018.

La estimación de los ingresos, según los artículos 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2016, considerando en 2018 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

<b>Capítulo I (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Liquidación 2017</b>	<b>Ejecución 4T 2018</b>	<b>Presupuesto 2019</b>
Presupuesto Definitivo	835.000,00	875.000,00	720.894,30	728.019,60
Derechos Reconocidos	746.468,90	739.233,78	735.768,52	-
Recaudación ej. Corriente	558.143,46	551.317,46	575.940,89	-
Recaudación ej. Cerrados	161.111,70	64.890,88	70.873,83	-
Recaudación TOTAL	719.255,16	616.208,34	646.814,72	-
% recaudación	96,35%	83,36%	87,91%	-

El detalle por impuesto se muestra a continuación:

<b>112 IBI rústica (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Liquidación 2017</b>	<b>Ejecución 4T 2018</b>	<b>Presupuesto 2019</b>
Presupuesto Definitivo	8.000,00	8.000,00	6.649,11	6.679,60
Derechos Reconocidos	6.754,36	6.649,11	6.125,28	-
Recaudación ej. Corriente	5.575,37	5.280,76	5.351,76	-
Recaudación ej. Cerrados	504,29	386,79	555,31	-
Recaudación TOTAL	6.079,66	5.667,55	5.907,07	-
% recaudación	90,01%	85,24%	96,44%	-



<b>113 IBI urbana (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	700.000,00	700.000,00	595.576,38	608.000,00
Derechos Reconocidos	597.454,13	595.576,38	584.554,23	-
Recaudación ej. Corriente	454.593,61	448.586,83	460.110,22	-
Recaudación ej. Cerrados	147.968,22	45.471,67	61.658,24	-
Recaudación TOTAL	602.561,83	494.058,50	521.768,46	-
% recaudación	100,85%	82,95%	89,26%	-

<b>115 IVTM (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	71.000,00	72.000,00	73.489,12	75.000,00
Derechos Reconocidos	71.486,33	72.882,03	75.086,20	-
Recaudación ej. Corriente	59.419,42	59.322,76	60.576,16	-
Recaudación ej. Cerrados	6.279,88	8.186,94	8.660,28	-
Recaudación TOTAL	65.699,30	67.509,70	69.236,44	-
% recaudación	91,90%	92,63%	92,21%	-

<b>116 IIVTNU (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	50.000,00	80.000,00	42.977,50	27.192,00
Derechos Reconocidos	58.810,56	53.792,83	59.773,86	-
Recaudación ej. Corriente	26.591,54	27.793,68	39.673,80	-
Recaudación ej. Cerrados	6.359,31	10.845,48	0,00	-
Recaudación TOTAL	32.950,85	38.639,16	39.673,80	-
% recaudación	56,03%	71,83%	66,37%	-

<b>130 IAE (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	6.000,00	15.000,00	2.202,19	11.148,00
Derechos Reconocidos	11.963,52	10.333,43	10.228,95	-
Recaudación ej. Corriente	11.963,52	10.333,43	10.228,95	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	11.963,52	10.333,43	10.228,95	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

En relación con el impuesto sobre bienes inmuebles (en adelante, IBI) y con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante, IVTM), se observa que de las previsiones iniciales se sitúan por encima de los derechos liquidados en 2018



según información de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre, lo que puede generar déficit presupuestario.

Para evitar esta situación, es necesario que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón y matrícula aprobados para 2019, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

Respecto al impuesto sobre actividades económicas (en adelante, IAE), se observa que las previsiones para 2019 coherentes con la previsión de cierre de 2018.

Para el caso del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), las previsiones iniciales se consideran coherentes con la evolución de la recaudación total media de los últimos ejercicios.

Aunque han mejorado respecto al ejercicio 2018, es conveniente reducir las tensiones de tesorería que se siguen produciendo dado que el período medio de pago a proveedores es de 443,06 días y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial, se sitúa en 488,04 días. Además, el Ayuntamiento debe adoptar medidas con el fin de mejorar la recaudación de los tributos municipales.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, que se refieren en su totalidad al ICIO, presentan la siguiente evolución:

<b>Capítulo II (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Liquidación 2017</b>	<b>Ejecución 4T 2018</b>	<b>Presupuesto 2019</b>
Presupuesto Definitivo	21.160,21	208.000,00	4.452,00	2.056,00
Derechos Reconocidos	1.834,61	2.278,55	4.000,05	-
Recaudación ej. Corriente	1.834,61	2.278,55	4.000,05	-
Recaudación ej. Cerrados	3.514,37	69,16	30,00	-
Recaudación TOTAL	5.348,98	2.347,71	4.030,05	-
% recaudación	291,56%	103,04%	100,75%	-



<b>290 ICIO (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	21.160,21	208.000,00	4.452,00	2.056,00
Derechos Reconocidos	1.834,61	2.278,55	4.000,05	-
Recaudación ej. Corriente	1.834,61	2.278,55	4.000,05	-
Recaudación ej. Cerrados	3.514,37	69,16	30,00	-
Recaudación TOTAL	5.348,98	2.347,71	4.030,05	-
% recaudación	291,56%	103,04%	100,75%	-

Se pueden formular las mismas observaciones que para el IIVTNU, de forma que las previsiones iniciales se ajustan al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

<b>Capítulo III (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	449.880,00	531.580,00	356.044,00	388.058,52
Derechos Reconocidos	398.587,14	509.299,47	329.723,93	-
Recaudación ej. Corriente	260.793,59	328.215,99	235.812,86	-
Recaudación ej. Cerrados	115.127,93	107.967,87	94.489,64	-
Recaudación TOTAL	375.921,52	436.183,86	330.302,50	-
% recaudación	94,31%	85,64%	100,18%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	340.880,00	345.080,00	304.000,00	299.814,52
Derechos Reconocidos	333.407,09	380.954,57	287.045,00	-
Recaudación ej. Corriente	202.732,44	213.167,67	196.803,92	-
Recaudación ej. Cerrados	112.736,53	105.391,70	91.506,33	-
Recaudación TOTAL	315.468,97	318.559,37	288.310,25	-
% recaudación	94,62%	83,62%	100,44%	-



<b>31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	4.000,00	4.000,00	3.598,00	2.857,00
Derechos Reconocidos	3.509,60	2.206,00	1.739,00	-
Recaudación ej. Corriente	3.509,60	2.206,00	1.739,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	3.509,60	2.206,00	1.739,00	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

<b>32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	12.700,00	67.700,00	3.270,00	36.824,00
Derechos Reconocidos	4.217,73	70.838,79	7.465,72	-
Recaudación ej. Corriente	4.217,73	70.838,79	7.465,72	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	4.217,73	70.838,79	7.465,72	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

<b>33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	57.500,00	77.000,00	40.000,00	40.552,00
Derechos Reconocidos	50.557,19	38.409,52	24.705,85	-
Recaudación ej. Corriente	47.587,04	33.519,10	23.850,85	-
Recaudación ej. Cerrados	1.805,60	1.969,37	2.983,31	-
Recaudación TOTAL	49.392,64	35.488,47	26.834,16	-
% recaudación	97,70%	92,39%	108,61%	-

<b>39 Otros ingresos (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	34.800,00	37.800,00	5.176,00	7.308,00
Derechos Reconocidos	6.895,53	16.890,59	8.768,36	-
Recaudación ej. Corriente	2.746,78	8.484,43	5.953,37	-
Recaudación ej. Cerrados	585,80	606,80	0,00	-
Recaudación TOTAL	3.332,58	9.091,23	5.953,37	-
% recaudación	48,33%	53,82%	67,90%	-



<b>399 Otros ingresos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Liquidación 2017</b>	<b>Ejecución 4T 2018</b>	<b>Presupuesto 2019</b>
Presupuesto Definitivo	32.000,00	32.000,00	2.376,00	3.542,00
Derechos Reconocidos	1.739,64	5.345,08	2.788,70	-
Recaudación ej. Corriente	1.739,64	5.345,08	2.788,70	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.739,64	5.345,08	2.788,70	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

Indica la memoria que los ingresos de este capítulo se han calculado teniendo en cuenta la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, si bien se puede observar que la tasa por la realización de actividades de competencia local presenta una evolución poco estable, sin que se explique en la memoria económica el origen de esas variaciones. Además, las previsiones iniciales de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, aunque están en la media de los dos últimos ejercicios liquidados, lo cierto es que están muy por encima de los derechos liquidados y recaudados en el 4º trimestre de 2018 por lo que debe valorarse por el Ayuntamiento si es procedente un ajuste a la baja de aquellas a la vista de la última evolución.

Además, debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 26 b) del RD-ley 8/2013 y en el artículo 45.2 a) del RD-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

<b>Capítulo IV (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Liquidación 2017</b>	<b>Ejecución 4T 2018</b>	<b>Presupuesto 2019</b>
Presupuesto Definitivo	813.974,94	674.414,90	749.526,93	742.862,19
Derechos Reconocidos	634.101,14	587.841,70	595.183,55	-
Recaudación ej. Corriente	634.101,14	587.841,70	595.183,55	-
Recaudación ej. Cerrados	41.015,24	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	675.116,38	587.841,70	595.183,55	-
% recaudación	106,47%	100,00%	100,00%	-

En cuanto a las previsiones de los ingresos por la participación en los tributos del Estado, se consideran coherentes con los cálculos realizados por esta Subdirección



General y comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

<b>450 Transferencias CCAA (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	360.170,11	290.605,28	251.061,25	335.267,79
Derechos Reconocidos	209.480,00	268.831,00	208.073,00	-
Recaudación ej. Corriente	209.480,00	268.831,00	208.073,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	209.480,00	268.831,00	208.073,00	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

Por lo que respecta a las transferencias de la Comunidad Autónoma, las previsiones iniciales para 2019 aumentan un 19,81% con respecto a la ejecución presupuestaria del último ejercicio liquidado. Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

<b>Capítulo V (euros)</b>				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	21.300,00	21.461,35	20,00	10.221,00
Derechos Reconocidos	1,78	11.407,54	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	1,78	4.207,54	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	1,78	4.207,54	0,00	-
% recaudación	100,00%	36,88%	0,00	-

Se indica en la memoria económica que los ingresos patrimoniales provienen de intereses de cuentas bancarias, que ascienden a 10.221 euros, si bien en la memoria del presupuesto anterior parece que se correspondían con rentas de inmuebles.

En el informe al proyecto de presupuesto del año anterior, se indicó que las previsiones iniciales no tienen fundamento alguno en la evolución de la liquidación de derechos de ejercicios anteriores y que desde el ejercicio 2015 no se ha practicado liquidación alguna.



Considerando lo anterior, se reiteran las observaciones apuntadas y se señala que no cabe admitir la estimación realizada debiendo suprimirse las previsiones iniciales.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual dispone que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

## V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2019, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 7,59 % a los previstos en el plan de ajuste, reduciéndose en un 6,75 % en los gastos corrientes.

<b>Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019</b>				
<b>Presupuesto gastos</b>	<b>Plan de Ajuste 2019</b>	<b>Presupuesto 2019</b>	<b>Diferencia Presupuesto vs. Plan ajuste</b>	<b>%</b>
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.814.000,00</b>	<b>1.691.611,29</b>	<b>-122.388,71</b>	<b>-6,75%</b>
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>165.000,00</b>	<b>736.688,29</b>	<b>571.688,29</b>	<b>346,48%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.979.000,00</b>	<b>2.428.299,58</b>	<b>449.299,58</b>	<b>22,70%</b>
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>388.650,00</b>	<b>119.000,00</b>	<b>-269.650,00</b>	<b>-69,38%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.367.650,00</b>	<b>2.547.299,58</b>	<b>179.649,58</b>	<b>7,59%</b>



Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2019 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2018, se observa lo siguiente:

<b>Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018</b>				
<b>Presupuesto gastos</b>	<b>Presupuesto municipal 2019</b>	<b>Presupuesto municipal 2018</b>	<b>Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018</b>	<b>%</b>
capítulo 1	1.034.797,29	1.051.556,43	-16.759,14	-1,59%
capítulo 2	449.300,00	429.300,00	20.000,00	4,66%
capítulo 3	70.000,00	150.000,00	-80.000,00	-53,33%
capítulo 4	127.514,00	206.500,00	-78.986,00	-38,25%
capítulo 5	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.691.611,29</b>	<b>1.847.356,43</b>	<b>-155.745,14</b>	<b>-8,43%</b>
capítulo 6	736.688,29	894.128,71	-157.440,42	-17,61%
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>736.688,29</b>	<b>894.128,71</b>	<b>-157.440,42</b>	<b>-17,61%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.428.299,58</b>	<b>2.741.485,14</b>	<b>-313.185,56</b>	<b>-11,42%</b>
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	119.000,00	339.750,00	-220.750,00	-64,97%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>119.000,00</b>	<b>339.750,00</b>	<b>-220.750,00</b>	<b>-64,97%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.547.299,58</b>	<b>3.081.235,14</b>	<b>-533.935,56</b>	<b>-17,33%</b>

Se produce una disminución de un 17,33% de los gastos totales en el presupuesto de 2019, respecto al presupuesto de 2018, siendo la disminución de los gastos corrientes de un 8,43 %.

Por su parte, los gastos de personal disminuyen en un 1,59%. En materia de costes de personal, inicialmente, debe acudir a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Ahora bien, en esa materia, es preciso tener en cuenta el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que señala, en su artículo 3.Dos: «En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de



*la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público».*

*Junto a lo anterior, señala la norma que, con efectos 1 de julio de 2019, serán de aplicación incrementos adicionales al anteriormente citado, según el crecimiento del PIB.*

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, según el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a la reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su congelación en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

De la misma manera, el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5 % de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda y Función Pública valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Los gastos de funcionamiento desde 2013 presentan la siguiente evolución, con información disponible en esta Secretaría General, teniendo en cuenta el perímetro de consolidación de los entes sectorizados como Administración Pública:



ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	538.935,37	609.797,99	<b>1.148.733,36</b>
<i>Reducción 5% s/2013</i>			<b>1.091.296,69</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	538.880,69	619.180,27	<b>1.158.060,96</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	922.910,67	465.646,31	<b>1.388.556,98</b>
<i>Reducción 5% s/2015</i>			<b>1.319.129,13</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	1.051.564,40	625.810,07	<b>1.677.374,47</b>
<i>Reducción 5% s/2016</i>			<b>1.593.505,75</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	998.041,64	573.296,14	<b>1.571.337,78</b>
<i>Presupuesto definitivo 2018 (4T)</i>	1.011.556,43	469.300,00	<b>1.480.856,43</b>
<i>ORN 2018 (4T)</i>	955.215,24	433.753,68	<b>1.388.968,92</b>
<i>Presupuesto 2019 (Proyecto)</i>	1.034.797,29	449.300,00	<b>1.484.097,29</b>

A la vista de lo anterior cabe concluir que el Ayuntamiento no ha cumplido en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 con la reducción exigida y en la liquidación de 2017 aunque cumpliría el límite respecto de 2016, lo cierto es que este último no incorporaría los ajustes de años anteriores.

El proyecto de presupuesto para 2019 cumpliría el límite derivado de la adhesión a los Fondos de Financiación en 2016, con el matiz arriba apuntado, si bien teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 87,73% de los gastos corrientes y un 61,12% de los gastos no financieros se considera necesario que el Ayuntamiento aplique medidas para su reducción.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 53,33% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe equivalente al del ejercicio anterior.

## VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Guaro al Fondo de Ordenación, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, a partir de 2016.



En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que vaya comunicando el Ayuntamiento, con la consiguiente obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, no constan en el proyecto de presupuesto para 2019 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, pese a que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2019 que van a ser cubiertas por el Fondo de Ordenación al que está adherido.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera disminuyen un 64,97 % respecto a los del ejercicio anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.»*

*El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».*

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2019.

## VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Guaro.

## VIII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2017 del Ayuntamiento presenta un saldo negativo de 1.147.311,90 euros, sin que existan obligaciones pendientes de aplicar al



presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413), ni saldo acreedor por devolución de ingresos indebidos.

En la remisión telemática de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro son los mínimos fijados en el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte, según el cuarto informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2018 el RTGG es positivo en 203.751,15 euros y el saldo de la cuenta (413) asciende a 154.217,26 euros, si bien al ser datos provisionales deben considerarse con cautela. Es preciso indicar que, en el plan de ajuste en vigor, el Ayuntamiento había previsto para 2018 un RTGG de 80.000 euros y un saldo en la cuenta (413) de cero euros.

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe trimestral del año 2018, se sitúa en 443,06 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al cuarto trimestre de 2018, se sitúa en 488,04 días.

Los datos anteriores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de sus obligaciones, así como el incumplimiento de la obligación de pago de las deudas según el criterio de antigüedad de las mismas.

Por último, cabe señalar que, de acuerdo con el último informe trimestral, la Entidad local estima liquidar el ejercicio 2018 cumpliendo del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

## IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general para el año 2019, remitido por el Ayuntamiento de Guaro **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber, en su caso, el saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

Asimismo, debe aprobarse el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que absorba, en su caso, parte del saldo negativo del



RTGG para cumplir el plan de ajuste en el que se comprometió la liquidación del ejercicio 2018 con un saldo positivo en tal magnitud.

- Las previsiones iniciales del IBI, IVTM, e IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2019, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General.
- Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de limitarse a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios y fundarse en un convenio o contrato en vigor.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Se considera necesario que el Ayuntamiento aplique medidas para la reducción de los gastos de funcionamiento.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

*29 de marzo de 2019*